



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso de Disminución de Cuota Alimentaría 730264089001-2023-00155-00.

Analizada la demanda de disminución de cuota alimentaria promovida por Luceny Zabala Trujillo contra Robert Velasco Roncancio, verifica este Juez que no cumple con lo establecido en el numeral 2º del artículo 69 de la Ley 2220 de 2022, debiéndose inadmitir de acuerdo con el inciso tercero, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no acreditó el agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, tal como lo dispone el numeral 2º del artículo 69 de la Ley 2220 de 2022.

Por ello, se declara inadmisibile la demanda de acuerdo con la causal 7º del inciso tercero del canon 90 de la ley adjetiva civil y se le concede a la demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Reconózcase a la señora Luceny Zabala Trujillo, para actuar en causa propia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA